Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

En Sevilla en Veinte y Siete días del mes de Junio de mil setecientos y treinta y siete años los señores Don Blas Manzanilla de Arenas Alcalde de la Villa de Utrera Don Alonso Sanchez Sevillano Alcalde ordinario por dicha Villa, Pedro Abril Aguilar Pedro Manuel, que, Pedro Ruiz ayuntamiento Mateo Jerez Sevillano Regidor, Concejo Justicia de dicha Villa, que al Presente, y siendo Juntos en Su Ayuntamiento como lo an acostumbrado para conferir las cosas tocantes al Servicio de Nuestro Rey y Señor natural Poderío de la Regalia dijeron que por quanto de su obligación Clara Virtud de Nro Juramento que dicen las Villas de Gerarquía Mandan en Cada Vno de los años acordaron Mandaron se Execute Aparcello Su Magestad de una Conformidad a nombrar por el Señor Don Blas Manzanilla de Arenas Alcalde Ordinario Juez Comisario a S. Pedro Ruiz Aguilar no Vno para que en virtud de Antonio Gonzalez Alcalde de la Hermandad Gregorio Fernandez Sevilla Alguacil mayor presente Nro Caballero de Sevilla Diputado que sean necesarios, Juzgado Virtud de Nro Juramento Segun Estilo Juzgado que se requiera se requiera a Juan Lopez Zerezo Entregue los Reales que debe, Se haber Executado Virtud de Nro Juramento Segun Estilo Juzgado que se requiera se requiera a Juan Lopez Zerezo Entregue los Reales que debe, Se haber Executado Virtud de Nro Juramento Segun Estilo lo firmaron =

D. Blas Manzanilla de Arenas

Don Alonso Sanchez Sevillano

Pedro Abril Aguilar

Pedro Ruiz

Mateo Jerez Sevillano

Antonio Gonzalez Alcalde

Juzgado que se requiera se requiera a Juan Lopez Zerezo Entregue los Reales que debe, Se haber Executado Virtud de Nro Juramento Segun Estilo lo firmaron =